

CONSTANCIA SECRETARIAL: 08-11-2021. Señor Juez le informo que la parte demandante envió por correo la citación a la demandada pero no se allega la notificación por aviso.

Se envió al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, las diligencias para notificar a la demandada al correo electrónico.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA  
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 2859  
Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00281-00  
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
Demandante: LUIS FERNANDO GOMEZ PIESCHACON  
Demandadas: LUZ AMPARO SERNA ATEHORTUA

Vista la constancia secretarial que antecede se DISPONE:

REQUERIR a la parte demandante para que proceda a notificar por aviso a la demandada.

Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

En caso de que se surta la notificación al correo electrónico de la demandada por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, se continuaría con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 09-11-2021  
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria